NÚMERO DE CONTRATO		**No. 063 - CENACTOLEMAIDA-2023**
CLASE DE CONTRATO		**CONTRATO DE SUMUNISTRO**
MODALIDAD DE CONTRATACION		**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 060-SAMC-2023**
OBJETO DEL CONTRATO		**"SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023".**
DATOS CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**
	ORDENADOR DEL GASTO:	**TC. JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ**
DATOS DEL CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**CIDESCOM NIT. 17447048-4**
	REPRESENTANTE LEGAL	**ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ C.C. 17447084**
	DIRECCION Y TELEFONO	**Calle 80 No. 14-32 segundo piso Oficina 202 Bogotá D.C TELÉFONO: 3114969795**
	E-MAIL	corpomary@hotmail.com
	TIPO DCTO ID.	**PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**
ENTIDAD BANCARIA	**No. CTA**	**603-00170-2**
	CLASE	**CUENTA CORRIENTE**
	BANCO	**BANCO AV VILLAS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		**No. 16323 del 05 de junio de 2023**

CENACTOL

PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en los almacenes o centros logísticos de cada unidad y consolidada por el supervisor del contrato, Como se relaciona a continuación:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
BAMAI	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N°40 "BG. JOSÉ RAMÓN DE LEYVA"	Fuerte Militar Tolemaida	Alm Comunicaciones BAMAI
BIADE	BATALLÓN ATENCIÓN PREVENCIÓN DESASTRES N°80 "BG. ÁLVARO LÓPEZ VARGAS"		
BIOPE	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES N°90 "TC. OSCAR URIBE PERALTA"		
BRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES		
BAABS2	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS N°2 "JOSÉ BONIFACIO AQUILEO ELÍAS PARRA"	Fuerte Militar Tolemaida	Alm Comunicaciones BASEN
BAAV2	BATALLÓN DE AVIACIÓN N°2 "MY FREDDY GUTIÉRREZ CAMACHO".		
BAAV3	BATALLÓN DE AVIACIÓN N°3 "CT OSCAR SILVA RUEDA".		
BAAV4	BATALLÓN DE AVIACIÓN N°4 "CT ANDRÉS PERDOMO SALDAÑA".		
BAAV5	BATALLÓN DE AVIACIÓN N°5 "CT ISAAC DONCEL LOZANO".		
BADRA1	BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N°1		
BADRA2	BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N°2		
BADRA3	BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N°3		
BADRE1	BATALLÓN DE ACCIÓN DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N°1		
BAEMA	BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN "CP JHORMAN ROZO OSPINA".		
BAMAD2	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°2		
BAMAV2	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°2 UH-60 "SV ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ".		
BAMAV3	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°3 MI-17 "CT ELKIN BARBOSA GUARNIZO".		
BAMAV4	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°4 UH-1 "CP HUBER FERNANDO ROJAS ALBERTO"		
BASPA25	BATALLÓN N°25 DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN "CT ANDRÉS MOLINA ZAMORAN°"		
BATRA2	BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 "TC. ANTONIO CÁRDENAS"		
BETRA	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN "MY JUAN CARLOS VARGAS BERNAL".		
BICOL	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N°28 "COLOMBIA"		
BRIAV25	BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N°25 DE MISIONES DE AVIACIÓN		
BRIAV32	BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N°32 DE APOYO Y SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN		
BRLOG2	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°2 EN APOYO DIRECTO		
CENACTOL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA		
CPASPC1	COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1		
FUDRA1	FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO N°1		
BAOEA	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN "CT PABLO ANTONIO OSORIO HIGUERA"		
BAPOM5	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N°05 "CR GUILLERMO FERGUSSON "		
BASEN	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		
BITER21	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°21 "PEDRO GROOT"		
DIM41	DISTRITO MILITAR N°41		
BRIER	BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO.		
BACOA	BATALLÓN DE COMANDOS N°. 1 "AMBROSIO ALMEIDA"	Fuerte Militar Tolemaida	Alm Comunicaciones BASOE
BAOPE2	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES N°2		
BASOE	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES		
BECOM	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS		
BFER1	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°1 "JUAN RUIZ"		
BFER2	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°2 "FRANCISCO VICENTE ALMEIDA"		
BFER3	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°3 "GR. PEDRO ALCÁNTARA HERRÁN Y ZALDÚA"		
BFER4	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°4 "CT. JAIRO ERNESTO MALDONADO MELO"		
BFER5	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°.5 "MY FRANCISCO JAVIER GARCÍA MOLINA"		
REGFE2	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°2		
REGFE3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°3		

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE ($114.253.100,00) IVA INCLUIDO

FECHA DE SUSCRIPCION

DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2023.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA representada por el suscrito Teniente Coronel **JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11205689, en carácter de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida , de acuerdo con acta de posesión del COMANDO PERSONAL No.006 de fecha 13 de Enero de 2023, Orden Semanal N° 002 del 14 de Enero de 2023 del Comando de Adquisiciones; debidamente facultado para suscribir el presente modificatorio en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4, el señor

Ministro de Defensa Nacional, que en adelante se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ROBERTO MAURICIO ASTROS PAEZ,** identificado con el Numero de Cedula 17.447.048, quien tiene un establecimiento de comercio denominado **CIDESCOM con NIT. 17447048-4**, domicilio **Calle 80 No. 14-32 segundo piso Oficina 202 Bogotá D.C teléfono: 3114969795** y correo electrónico corpomary@hotmail.com, lo cual se acredita con los soportes adjuntos a este documento, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** previas las siguientes consideraciones: a) - Que la NACION - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, REQUIERE contratar la **"SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023".** b)- Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16323 del 05 de junio de 2023,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. c) Que en el proceso de selección se implementaron las normas concernientes a la contratación pública. Así como la realización del estudio previo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y vigentes al momento del proceso de selección. d). - Que el contratante ejercerá la supervisión a través:

Nombre del funcionario:	**CT. ANDRES CASTELAR CALDERÓN**
Cargo:	Oficial de comunicaciones BFER 4 **y/o quien haga sus veces en el cargo**.
Dependencia:	**BFER 4**
Supervisor:	SI

Las funciones y atribuciones del Supervisor son todas y cada una de las establecidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, documento que hace parte integral del presente documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento de las partes e intervinientes dentro del presente contrato. e) -que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato de SUMINISTRO que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a cumplir con el objeto contractual que es **"SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023"** de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivos y oferta**,** documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE ($114.253.100,00) IVA INCLUIDO;** Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio:

CENAC TOL

| REPUESTOS EQUIPO DE COMPUTO | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		FUDRA1	CPASPC	BADRA1	BADRA2	BADRA3	BADRE1	BRLOG2	BAABS2	BAMAD2	BATRA2	BRIAV32	BAEMA	BAMAV2	BAMAV3	BAMAV4	BAOEA	BRIAV25	BAAV2	BAAV3	BAAV4	BAAV5	BASPA25	BETRA	BRING	BAMAI	BIOPE	BIADE80	BACOA	BASOE	BECOM	REGFE2	BFER2	BFER3	BFER4	REGFE3	BAOPE2	BFER1	BFER5	BASEN	BAPOM5	BITER21	BRIER	BICOL	DIM41	CENAC	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO I VA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)																																																			
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO																																																			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA																																																		
22	8715999	Mantenimiento preventivo de impresora láser consistente limpieza de ruta de papel, limpieza de scanner , limpieza de pick roller, lubricación de componentes, actualización de firmware	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	**5**	100.000	500.000			
23	8715999	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre de papel adf	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	**3**	150.000	450.000		
24	8715999	Mantenimiento correctivo cambio de unidad de adf	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**	150.000	150.000		
25	8715999	Mantenimiento correctivo cambio unidad fusora	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**	150.000	150.000		
26	8713000	Mantenimiento preventivo impresoras láser que consiste en: desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuito electrónico, fusor, tóner, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB ref.: hp m1212-hp 1102w - hp 1020 hp 1505 hp 1006 pro m4555 mfp mfp425dn-kyocera ecosys-scx-4833fd-lexmark t640	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**	150.000	300.000

CENAC

| | | |

RECIOS

CLAUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar al **CONTRATISTA** el valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE ($114.253.100,00) IVA INCLUIDO** de la siguiente manera:

REPUESTOS EQUIPO DE COMPUTO						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
02-02-01-004-005-02		MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA			
1	4526101	Mouse inalámbrico: compatible con Windows XP vista, 7 8 10	UNIDAD	29	45.500	1.319.500
2	4526101	Mouse óptico USB: compatible para los sistemas Windows 7,8,8.1,10- Mac os 10.7.4 o superior, puerto USB, unidad de sensor óptico, longitud de cable 1.5 m.	UNIDAD	107	28.900	3.092.300
3	4526102	Teclado USB: debe contener la letra ñ, conexión USB compatible con Windows y Mac, teclado completo incluyendo teclas numéricas, iluminación blanca led con encendido/apagado, teclas tipo membrana con excelente tacto y recorrido, dimensiones aproximadas 44x13x2.5 cm.	UNIDAD	113	35.000	3.955.000
4	4527201	Disco duro interno pc 1tb	UNIDAD	22	235.000	5.170.000
5	4527201	Disco duro interno pc 2tb	UNIDAD	9	298.900	2.690.100
6	4529001	Disco duro interno de 4 tb sata pc	UNIDAD	5	385.900	1.929.500
7	4528901	Disco duro, para portátil capacidad hasta 1000 gb conexión sata velocidad a 7200 rpm	UNIDAD	2	245.000	490.000
8	4529001	SSD sata de 480gb	UNIDAD	30	189.000	5.670.000
9	4529001	Disco duro ssd externo 1tb	UNIDAD	5	405.000	2.025.000
10	45290	Disco duro solido de 1 Tera Para ser utilizado en el backup del Batallon	UNIDAD	19	405.000	7.695.000
11	4529001	Unidad de estado sólido SSD 250 GB	UNIDAD	139	120.000	16.680.000
12	4529001	Almohadilla impresora Epson l220/l222/l350/l355/l362/l365/366	UNIDAD	14	50.000	700.000
13	4529001	Batería cr 2032	UNIDAD	23	3.500	80.500
14	4529001	Cabezal para impresora Epson series l110 l120 l210 l220 l300 l310 l350 l355 l365 l375 l380 l395 l455 l465 l475 l495 l555 l565 l575	UNIDAD	3	410.000	1.230.000

15	4529001	Cable impresora USB a/b 1,8 metros	UNIDAD	**15**	10.000	150.000
16	4529001	Cable impresora USB a/b 3 metros blindado con filtro	UNIDAD	**3**	15.000	45.000
17	4529001	Cable impresora USB a/b 5 metros blindado con filtro	UNIDAD	**2**	28.000	56.000
18	4529001	Cable vga 1.5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	**14**	10.000	140.000
19	45290	Cable USB 5 pines	UNIDAD	**2**	15.000	30.000
20	45290	Cable de conexión hdmi, de 20 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	**14**	85.000	1.190.000
21	45290	Cable de conexión hdmi, de 10 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	**17**	38.000	646.000
22	45290	Cable de conexión hdmi, de 5 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	**17**	22.000	374.000
23	45290	Cable rj45 patch cord cat6 3 metro certificado	UNIDAD	**12**	9.500	114.000
24	45290	Cable hdmi de 10 metros, (con filtros punta dorada)	UNIDAD	**18**	41.000	738.000
25	45290	Cable hdmi, de conexión USB de 3 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	**9**	15.000	135.000
26	45290	Cable de poder, 2 MTS	UNIDAD	**7**	10.000	70.000
27	45290	Cable extensión USB, 1.8 mts	UNIDAD	**5**	8.000	40.000
28	45290	Cable extensión USB, de 3 mts	UNIDAD	**6**	12.900	77.400
29	45290	Cable para disco duro, externo 3.0	UNIDAD	**16**	25.000	400.000
30	4529001	Cable RCA 10* metros	UNIDAD	**3**	19.500	58.500
31	4529001	Cable vga 5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	**3**	22.000	66.000
32	4529001	Fuente de poder 750 w	UNIDAD	**28**	130.000	3.640.000
33	4529001	Fuente de poder, de 750w tamaño pequeño para caja mini atx	UNIDAD	**4**	115.000	460.000
34	4529001	Kit de mantenimiento impresora (incluye fusor,pick rollers,) hp laser jet lj m4555	UNIDAD	**2**	1.500.000	3.000.000
35	4529001	Memoria para pc ddr iii 8gb 1600 mhz	UNIDAD	**28**	105.000	2.940.000
36	4529001	Memoria para pc ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	**24**	81.000	1.944.000
37	4529001	Memoria para pc ddr iv 4gb 2400 mhz	UNIDAD	**3**	98.000	294.000
38	4529001	Memoria para pc ddr iv 8gb 2400 mhz	UNIDAD	**12**	130.000	1.560.000
39	4528901	Memoria para portátil ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	**2**	85.000	170.000
40	4528901	Memoria, ddr3 de 4gb para pc 1333	UNIDAD	**3**	98.000	294.000
41	4529001	Memoria, RAM ddr3 de 8 gigas para portátil bus 1600	UNIDAD	**11**	121.000	1.331.000
42	4529001	Pickup roller impresora hp lj p3005	UNIDAD	**3**	59.000	177.000
43	4529001	Procesador Intel Core i3 9 generacion	UNIDAD	**2**	550.000	1.100.000
44	4528901	Tarjeta de video, 1gb pci exprés ddr3 chip msi nvidia cores 16, reloj de gráficos (mhz) 589, reloj de procesador (mhz) 1402, config. de memoria estándar 512mb /1gb ddr2, tecnología nvidia cuda,soporte de bus pci exprés 2.0	UNIDAD	**2**	233.000	466.000
45	4528901	Tarjeta de video,2 gigas pci exprés ddr3 192 núcleos cuda, reloj del núcleo: 954 mhz memoria del reloj: 1800 mhz efectivos memoria bus: 64 bits api: directx 12 (nivel de funciones 11), opengl 4.5, opencl, cuda, nvidia 3d visión, physx	UNIDAD	**2**	325.000	650.000
46	4528101	Tarjeta de sonido 5,1 conexión USB	UNIDAD	**3**	18.000	54.000
47	45290	Tarjeta de red, wifi por USB	UNIDAD	**20**	65.000	1.300.000
48	4529001	Ventilador 12 v para pc	UNIDAD	**5**	11.500	57.500
49	45290	Cargador para portátil, hp probook 440 g2	UNIDAD	**2**	98.000	196.000
50	4529001	Cargador-adaptador ca para Lenovo ideapad 320	UNIDAD	**3**	120.000	360.000
51	4529001	Rodillo presión impresora Xerox laser b605 p/nb605s	UNIDAD	**2**	285.000	570.000
52	4529001	Switch de escritorio 5 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	**7**	120.000	840.000
53	4529001	Switch de escritorio 8 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	**9**	155.000	1.395.000
54	4529001	Batería pc portátil Lenovo 80xm	UNIDAD	**2**	120.000	240.000
55	4528901	Batería cr 2032	UNIDAD	**18**	3.500	63.000
56	4529001	Pash cord, 3 mts categoría 6a cert	UNIDAD	**14**	12.700	177.800

CENAC TOL

57	45290	Conector, externo de discos USB to ide sata	UNIDAD	**8**	85.000	680.000
58	45290	Hub 4 puertos, USB flexible conexión	UNIDAD	**22**	51.000	1.122.000
59	45290	Unidad de DVD externa para computador portátil	UNIDAD	**15**	135.000	2.025.000
60	45290	Carreta cable de red utp cat 6 de 300 metros	UNIDAD	**3**	458.000	1.374.000
61	45290	Bolsa conectores de red rj45 cat 6 50 unidades	UNIDAD	**16**	30.000	480.000
62	4529001	Almohadilla impresora Epson l3110	UNIDAD	**3**	55.000	165.000
63	45290	Cable, utp categoría 6e 300 mts blindado	UNIDAD	**1**	535.000	535.000
64	45290	Kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	UNIDAD	**1**	1.100.000	1.100.000
65	45290	Cámara wed micrófono incorporado full hd 1080p USB 2.0 soporte Windows 7/10	UNIDAD	**6**	241.000	1.446.000
66	45290	Cable hdmi 15 mts	UNIDAD	**4**	75.000	300.000
67	4529001	Cooler disipadores procesadores amd e Intel hp pro one 600	UNIDAD	**2**	150.000	300.000
68	4529001	Unión rj45	UNIDAD	**4**	20.000	80.000
69	4529001	Regulador de voltaje 4 tomas	UNIDAD	**55**	85.000	4.675.000

MANTENIMIENTO					**DIFERENCIA**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
A-02-02-02-008-007		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**				
02-02-02-008-007-01		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
1	8713000	Mantenimiento correctivo de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido) consistente en cambio e instalación de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido)	SERVICIO	**7**	35.000	245.000
2	8713000	Mantenimiento correctivo de board, consistente en desarme, inspección, revisión, limpieza de terminales y placa circuital de la board, de presentarse falles por cortos circuitos y/o fallas internas proporcionando un mal funcionamiento, se debe realizar cambio e instalación de la board, dejando programación nueva de revisión.	SERVICIO	**8**	60.000	480.000
3	8713000	Mantenimiento correctivo de discos duro, consistente en cambios e instalación de discos duros.	SERVICIO	**11**	60.000	660.000
4	8713000	Mantenimiento correctivo de monitores, consistente en la reparación electrónica y cambio de tarjetas de video de los monitores de computadores	SERVICIO	**4**	70.000	280.000
5	8713000	Mantenimiento correctivo de memoria RAM; consistente en el cambio e instalación de memoria RAM	SERVICIO	**5**	50.000	250.000
6	8713000	Mantenimiento preventivo computador, torre - aio - laptop, incluye limpieza general de polvo y agentes externos a la máquina, desmanchado, desfragmentación del disco duro para el óptimo funcionamiento de los archivos, desinstalación de software, borrado de temporales, memoria cache e historial de navegadores, correr antivirus (apoyo a jornadas programadas)	SERVICIO	**34**	60.000	2.040.000
7	8713000	Mantenimiento preventivo de CPU, limpieza de puertos y limpieza de board	SERVICIO	**5**	60.000	300.000
8	8713000	Mantenimiento preventivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.: l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico,	SERVICIO	**31**	100.000	3.100.000

		ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board y almohadillas.			
9	8713000	Mantenimiento correctivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, polvo y suciedades alojadas dentro de la maquina ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board *almohadillas *cabezal*entintada *cambio de partes *reparación *configuración en el pc y en red *puesta en funcionamiento.	SERVICIO	**21** 120.000	2.520.000
10	8713000	Mantenimiento correctivo para computadores de escritorio que consistente en: limpieza interna - remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expasion,lubricacion de los ventiladores de fuente de poder, reparación de soldaduras en: tarjetas, reparación pantallas que incluye: de fuente de poder ,reparación de tarjeta madre, lamparas,display ,verificación y diagnóstico de hardware, entrada y salida de picos de corriente, reparación de la board cambio de filtros soplados, cambio de puertos USB optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales, virus, cookies y archivos innecesarios. desfragmentación de disco duro, limpieza registro actualizaciones del sistema.	SERVICIO	**5** 60.000	300.000
11	8713000	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio marcas hp, dell, clon y Lenovo consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. Optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	**21** 70.000	1.470.000
12	8713000	Mantenimiento correctivo de impresora láser multifuncional jet hp 4345 *limpieza,*ajustes,*unidad fusora *rodillos,*unidades laser / scanner *reparación de circuitos,*tarjetas de red,*códigos de error (técnicos) *kit de arrastre, *sensor del papel *kit de piñones.	SERVICIO	**2** 150.000	300.000
13	8713000	Mantenimiento preventivo computadores portátiles consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema discipadaora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	**8** 70.000	560.000
14	8713000	Mantenimiento preventivo computadores all in one que consiste en limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol .remoción de partículas de polvo (teclados, mouse) chequeo de disco duro chek dsk verificación de software que presente mal funcionamiento ,optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	**13** 70.000	910.000
15	8713000	Mantenimiento correctivo para computador all in one de escritorio consistente en: limpieza interna -	SERVICIO	**8** 90.000	720.000

CENAC TOL

		remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expansión.			
16	8713000	Instalación de programas - software para el funcionamiento normal de un computador y la configuración del mismo en red	SERVICIO	**4** 60.000	240.000
17	8713000	Mantenimiento general para la máquina de impresión plaqueteadora - inventarios.	SERVICIO	**1** 120.000	120.000
18	8713000	Instalación de sistema operativo Windows 10	SERVICIO	**8** 60.000	480.000
19	8713000	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema disipadora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (pantallas, teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales y virus. desfragmentación de disco duro limpieza - registro actualizaciones del sistema de la página de Microsoft, verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	**3** 90.000	270.000
20	8713000	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de cómputo software consistente en formateo, instalación y/o actualización de sistema operativo, controladores, antivirus y programas de funcionamiento incluyendo paquete de office con licencia free (libre)	SERVICIO	**9** 100.000	900.000
21	8715501	Mantenimiento físico correctivo para sistema operativo Windows 7, 8, 10 consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	SERVICIO	**3** 100.000	300.000

MANTENIMIENTO					**DIFERENCIA**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
A-02-02-02-008-007		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**				
02-02-02-008-007-01		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
1	8713000	Mantenimiento correctivo de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido) consistente en cambio e instalación de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido)	SERVICIO	**7**	35.000	245.000
2	8713000	Mantenimiento correctivo de board, consistente en desarme, inspección, revisión, limpieza de terminales y placa circuital de la board, de presentarse falles por cortos circuitos y/o fallas internas proporcionando un mal funcionamiento, se debe realizar cambio e instalación de la board, dejando programación nueva de revisión.	SERVICIO	**8**	60.000	480.000
3	8713000	Mantenimiento correctivo de discos duro, consistente en cambios e instalación de discos duros.	SERVICIO	**11**	60.000	660.000

4	8713000	Mantenimiento correctivo de monitores, consistente en la reparación electrónica y cambio de tarjetas de video de los monitores de computadores	SERVICIO	**4**	70.000	280.000
5	8713000	Mantenimiento correctivo de memoria RAM; consistente en el cambio e instalación de memoria RAM	SERVICIO	**5**	50.000	250.000
6	8713000	Mantenimiento preventivo computador, torre - aio - laptop, incluye limpieza general de polvo y agentes externos a la máquina, desmanchado, desfragmentación del disco duro para el óptimo funcionamiento de los archivos, desinstalación de software, borrado de temporales, memoria cache e historial de navegadores, correr antivirus (apoyo a jornadas programadas)	SERVICIO	**34**	60.000	2.040.000
7	8713000	Mantenimiento preventivo de CPU, limpieza de puertos y limpieza de board	SERVICIO	**5**	60.000	300.000
8	8713000	Mantenimiento preventivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.: l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board y almohadillas.	SERVICIO	**31**	100.000	3.100.000
9	8713000	Mantenimiento correctivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, polvo y suciedades alojadas dentro de la maquina ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board *almohadillas *cabezal*entintada *cambio de partes *reparación *configuración en el pc y en red *puesta en funcionamiento.	SERVICIO	**21**	120.000	2.520.000
10	8713000	Mantenimiento correctivo para computadores de escritorio que consistente en: limpieza interna - remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expasion,lubricacion de los ventiladores de fuente de poder, reparación de soldaduras en: tarjetas, reparación pantallas que incluye: de fuente de poder ,reparación de tarjeta madre, lamparas,display ,verificación y diagnóstico de hardware, entrada y salida de picos de corriente, reparación de la board cambio de filtros soplados, cambio de puertos USB optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales, virus, cookies y archivos innecesarios. desfragmentación de disco duro, limpieza registro actualizaciones del sistema.	SERVICIO	**5**	60.000	300.000
11	8713000	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio marcas hp, dell, clon y Lenovo consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. Optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	**21**	70.000	1.470.000
12	8713000	Mantenimiento correctivo de impresora láser multifuncional jet hp 4345 *limpieza,*ajustes,*unidad fusora *rodillos,*unidades laser / scanner *reparación de circuitos,*tarjetas de red,*códigos de error (técnicos) *kit de arrastre, *sensor del papel *kit de piñones.	SERVICIO	**2**	150.000	300.000
13	8713000	Mantenimiento preventivo computadores portátiles consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema discipadaora, limpieza	SERVICIO	**8**	70.000	560.000

CENACTOL

		externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.			
14	8713000	Mantenimiento preventivo computadores all in one que consiste en limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol .remoción de partículas de polvo (teclados, mouse) chequeo de disco duro chek dsk verificación de software que presente mal funcionamiento ,optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	**13** 70.000	910.000
15	8713000	Mantenimiento correctivo para computador all in one de escritorio consistente en: limpieza interna - remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expansión.	SERVICIO	**8** 90.000	720.000
16	8713000	Instalación de programas - software para el funcionamiento normal de un computador y la configuración del mismo en red	SERVICIO	**4** 60.000	240.000
17	8713000	Mantenimiento general para la máquina de impresión plaqueteadora - inventarios.	SERVICIO	**1** 120.000	120.000
18	8713000	Instalación de sistema operativo Windows 10	SERVICIO	**8** 60.000	480.000
19	8713000	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema disipadora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (pantallas, teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales y virus. desfragmentación de disco duro limpieza - registro actualizaciones del sistema de la página de Microsoft, verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	**3** 90.000	270.000
20	8713000	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de cómputo software consistente en formateo, instalación y/o actualización de sistema operativo, controladores, antivirus y programas de funcionamiento incluyendo paquete de office con licencia free (libre)	SERVICIO	**9** 100.000	900.000
21	8715501	Mantenimiento físico correctivo para sistema operativo Windows 7, 8, 10 consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	SERVICIO	**3** 100.000	300.000

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			

02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
22	8715999	Mantenimiento preventivo de impresora láser consistente limpieza de ruta de papel, limpieza de scanner , limpieza de pick roller, lubricación de componentes, actualización de firmware	SERVICIO	**5**	100.000	500.000
23	8715999	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre de papel adf	SERVICIO	**3**	150.000	450.000
24	8715999	Mantenimiento correctivo cambio de unidad de adf	SERVICIO	**1**	150.000	150.000
25	8715999	Mantenimiento correctivo cambio unidad fusora	SERVICIO	**1**	150.000	150.000
26	8713000	Mantenimiento preventivo impresoras láser que consiste en: desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuito electrónico, fusor, tóner, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB ref.: hp m1212-hp 1102w - hp 1020 hp 1505 hp 1006 pro m4555 mfp mfp425dn-kyocera ecosys-scx-4833fd-lexmark t640	SERVICIO	**2**	150.000	300.000
27	8713000	Mantenimiento preventivo del scanner multiformato consistente en desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuitos electrónicos, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB.	SERVICIO	**5**	100.000	500.000
28	8715999	Instalación kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	SERVICIO	**2**	150.000	300.000

MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE INYECCION						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
A-02-02-02-008-007		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**				
02-02-02-008-007-01		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
29	8715999	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre	SERVICIO	**2**	120.000	240.000
30	8715999	Mecanismo de transmisión movimiento a los rodillas de arrastre y alimentación de documentos	SERVICIO	**4**	150.000	600.000

Se efectuarán PAGOS PARCIALES mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de los bienes entregados, dentro de los SESENTA (60) al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, a favor del señor **ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ C.C. 17447084** persona natural con establecimiento de comercio denominado **CIDESCOM con NIT. 17447048-4** a la **CUENTA CORRIENTE No. 603-00170-2 DE BANCO AV VILLAS** previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Asignación cupo PAC.
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: *Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de* ***señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros*** *del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y* ***el NIT, de cada uno de ellos****. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

CLAUSULA CUARTA - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto destinado para el presente contrato cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023",** por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($133.274.268),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 16323 del 05 de junio de 2023**, **RECURSO/10**, rubro presupuestal No. A-02-02-01-004-005 REC10, por concepto de MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA del REC 10; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2023, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	133.274.268
TOTAL		**133.274.268**

CLAUSULA QUINTA - CONDICIONES TECNICAS. El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y las especificaciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el ANEXO N° 2 el cual forma parte integral del presente contrato.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

3.2.1. PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto del contrato se considera necesario que el proponente presente junto con su propuesta como requisito de carácter técnico habilitante los documentos correspondientes al personal idóneo que se relaciona a continuación:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA
PROFESIONAL **Dedicación 80%**	1	INGENIERO DE SISTEMAS con tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica	Tres (3) años de experiencia específica con entidades públicas y/o privadas en mantenimiento de equipos de cómputo
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO **Dedicación 60% c/u**	2	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN SISTEMAS con tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica	Tres (3) años de experiencia específica con entidades públicas y/o privadas en mantenimiento de equipos de cómputo c/u

Documentación a entregar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diploma académico y/o acta de grado
- Fotocopia tarjeta y/o matrícula profesional
- Certificado de vigencia y/o antecedentes de matrícula profesional
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de registro de medidas correctivas
- Certificaciones que acrediten experiencia específica
- Carta de compromiso

3.2.2. CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

Todos los repuestos e insumos para la reparación y/o mantenimiento relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deben ser ofertados en condición "nuevo" (sin horas ni ciclos de operación desde su fabricación, no re manufacturados ni genéricos)
Los elementos utilizados en el mantenimiento deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos equipos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes.

El contratista debe asumir la entrega y administración de todos los recursos humanos y materiales que le demanden la actividad a realizar; manejo de insumos o repuestos requeridos para operar, la herramienta necesaria para la gestión, la dotación de su personal y demás responsabilidades que por ley deba asumir.

3.2.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El contratista deberá allegar el documento original firmado por ARL, con criterios donde se pueda evidenciar que los oferentes tienen implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en un 85%.

3.2.4. VISITA DE CAMPO

El contratista deberá realizar visita de campo a los equipos a intervenir antes del inicio del mantenimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.2.5. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Las pruebas de funcionamiento de los equipos serán verificadas de acuerdo al contrato y con plena supervisión del supervisor en compañía con el técnico especializado de la empresa y personal técnico de las unidades, para así dar el visto bueno del mantenimiento que quedará registradas en el acta de recibo a satisfacción.

3.2.6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad, en atención a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno para el manejo de la pandemia Covid-19.

3.2.7. COMPROMISO CATALOGACIÓN OTAN

El contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato** en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

3.2.8. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS DE STOCK

El contratista, debe certificar la disponibilidad de existencias que garanticen el suministro de los bienes contratados dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.

3.2.9. FUNCIONARIO COORDINADOR

El contratista debe manifestar por escrito que de cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y las unidades, donde deberá indicar nombre completo, fax, correo electrónico, línea fija o celular.

3.2.10. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista debe cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad.

Así mismo, el contratista con la suscripción del presente contrato certifica que se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la entrega) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, ello con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.

3.2.11. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

El contratista certifica que cuenta con la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El contratista asume todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el suministro de las grasas y los lubricantes para equipo de ingenieros, con destino a las unidades centralizadas, su transporte o entrega de bienes objeto de contrato.

3.2.12. ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES

El contratista certifica que el cumplimiento a la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, el proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique:

Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de las tareas encomendadas, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008.

Finalizado el objeto contractual en las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes deben ser entregadas limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

CLAUSULA QUINTA. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN- Ejército Nacional - CENAC-TOLEMAIDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el Secop II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

CLAUSULA SEXTA - GARANTIA ÚNICA: Al contratista se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. ***ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.***

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa

exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.
RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL.

NOTA: LA GARANTIA DEBERA SER PUBLICADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DE INDEMNIDAD: Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CLAUSULA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal del compromiso. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato.

CLAUSULA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por SECOP II así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se remitirán a la dirección **Calle 80 No. 14-32 segundo piso Oficina 202 Bogotá D.C TELÉFONO: 3114969795** **corpomary@hotmail.com** que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá de igual manera a través de la plataforma electrónica del SECOP II al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a)En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de suministrar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de suministrar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista

y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de suministrar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto a que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana

y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer efectiva la Cláusula Décima Tercera - Caducidad Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato estará a cargo de:

Nombre del funcionario:	**CT. ANDRES CASTELAR CALDERÓN**
Cargo:	Oficial de comunicaciones BFER 4 **y/o quien haga sus**

	veces en el cargo.
Dependencia:	**BFER 4**
Supervisor:	SI

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h**. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objetos del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y

complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada la cual hacer parte integral del contrato. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega de los bienes y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación. 3. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos. 4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. 5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro que haya sido catalogado dentro de esta categoría por parte de la Entidad. 6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 7.Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

PARÁGRAFO ÚNICO : CATALOGACIÓN: En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Subdirección de Adquisiciones, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS** a la suscripción del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1.Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN –

EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectiva, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS**: Operacionales **RIESGOS JURÍDICOS**: Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Regulatorios y Riesgos de la Naturaleza **RIESGOS ECONÓMICOS**. Encarecimiento de los Precios, Riesgos de Selección de ofertas artificialmente bajas, la inadecuada proyección de costos por el contratista y no pago dentro de los términos definidos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento

de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía 060-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2023 b).según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 16323 del 05 de junio de 2023** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el comité de adquisiciones. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan el Municipio de Nilo – Cundinamarca - Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artíc09ulo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Para constancia se firma el presente Contrato en Nilo (Cundinamarca), Fuerte Militar de Tolemaida, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel**. JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ**
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ
C.C. 17447048 Guamal - Meta
E/Ccio CIDESCOM
NIT. 17447048-4

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. ANDRES CASTELAR CALDERÓN
Oficial de comunicaciones BFER 4

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. GILMORY BOCANEGRA MURILLO
Asesora Jurídica CENAC Regional Tolemaida

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. GILMORY BOCANEGRA MURILLO
Asesora Económica CENAC Regional Tolemaida

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. MARIANA ALEJANDRA CAÑAS GAVIRIA
Jefe de Contratos CENAC Tolemaida

CENAC TOL